



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 8  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE  
FEBRERO DE 2013.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. Juan Jiménez Campos.

**CONCEJALES/CONCEJALAS ASISTENTES:**  
D. Rafael Espejo Lucena.  
D<sup>a</sup>. Pilar Castro Jiménez.  
D. Martín Alcaide Ruiz.  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Castellero Jémez.  
D. Alfonso Osuna Cobos.  
D. Manuel Fernández Campos.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Fernández Castillo.  
D. José Amador Gálvez Cabello.  
D. Jorge Jiménez Aguilar.  
D<sup>a</sup>. Virginia M<sup>a</sup> Marín Pino.

**EXCUSAN SU AUSENCIA:**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez.  
D. José María Ruiz García.

**SECRETARIA:**  
D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veinte horas cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Campos, los Señores Concejales y Sras. Concejales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle. Es objeto de esta reunión celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en forma legal y, asistiendo los Concejales y Concejales indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Alcalde-Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

**PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete en primer lugar a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de acuerdo con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, acordando el Pleno de la Corporación seguidamente, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

asistentes al acto (once), ratificar la inclusión en el orden del día del asunto sobre el que versa este punto, de conformidad con el citado precepto.

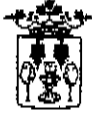
A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura a un extracto de la proposición que se somete a la consideración del Pleno cuyo texto íntegro obra en poder de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales desde la convocatoria de esta sesión extraordinaria.

Comienza el primer turno de intervenciones con la del Sr. Jiménez Aguilar, quien expone que su grupo sabe de la complejidad del tema y que les habría gustado contar más tiempo, si bien lo han visto más claro en el documento de la propuesta de acuerdo que en documentos del expediente que se han podido ver con anterioridad. Añade, que en adición al poco tiempo con el que se ha contado, no es técnico, por lo que se le escapan muchos aspectos; no obstante su grupo votará a favor de la aprobación provisional.

Por su parte, el Sr. Fernández Campos indica que considera que hay cuestiones que se podrían haber mejorado en el fondo y, sobre todo, en la forma. Continúa diciendo que se hace mención en los informes del expediente a la escasez del tiempo dispuesto con anterioridad al sometimiento del asunto a la consideración del Pleno, lo cual preocupa a su grupo. Añade que igualmente faltan cosas en los documentos: Por ejemplo, su grupo no tiene información sobre el Punto Limpio; tampoco se sabe dónde será ubicado el Cuartel de la Guardia Civil; ni cómo resolver el convenio firmado respecto del patio del Centro de Adultos en calle Consolación; además, las alegaciones planteadas por los vecinos sólo se han informado, no se han desarrollado y debatido. Asimismo, manifiesta que entiende la premura en la aprobación del PGOU para salvar la subvención concedida, si bien se trata del desarrollo urbanístico de La Rambla a diez u once años vista.

Finalmente señala que únicamente se han celebrado tres reuniones en dos años y que su grupo ha solicitado información hasta el último momento. Así por ejemplo, dice, el pasado 28 de febrero su grupo solicitó copias de documentación si bien no se le remitieron todas y no se indicaron las razones.

El Sr. Alcalde-Presidente retoma la palabra para poner de manifiesto que el documento que está a punto de aprobarse es de gran relevancia y que, antes de ser llevado a Pleno, se han asegurado de que se ajustara a lo expuesto en las reuniones celebradas, que han sido muchísimas: Con el equipo redactor, con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación de Córdoba, con las personas que presentaron alegaciones y con los técnicos municipales, en La Rambla, en Montilla y en Córdoba. De todas estas reuniones se han extraído conclusiones que han dado como fruto el documento cuya aprobación se pretende hoy, un documento muy elaborado. Añade asimismo que se han podido estimar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 882 700 - Fax 957 884 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)

muchas alegaciones, si bien por encima de todo debe primar el interés general, por lo que otras se deben desestimar.

Por otro lado, el Sr. Alcalde-Presidente reprocha al Sr. Fernández Campos que haya dicho que se podría haber hecho mejor, ya que a partir de mayo del año 2007 el expediente estuvo paralizado cuatro o cinco años y después fue su grupo el que tuvo que hacer el esfuerzo por continuar la tramitación cuando formó gobierno. Manifiesta igualmente que claro que todo se puede hacer mejor, si bien lo cierto es que se ha hecho con todo el esfuerzo, empeño e interés posibles.

En un segundo turno de intervenciones, aclara el Sr. Fernández Campos que lo que ha dicho es que el espíritu del documento es bueno, pero le habría gustado a su grupo colaborar más y que se le hubiera dado más oportunidades para ello. Añade que es cierto que la tramitación del PGOU comenzó en el año 2006, pero igualmente se hizo mucho en los cuatro años que estuvo su grupo al frente de la Corporación (así por ejemplo: El Avance, el Convenio de la Aduana, el inicio del procedimiento de legalización del pozo de Valdearenales...) y que no quiere decir que el equipo de gobierno actual no haya hecho nada en los últimos dos años.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece al Sr. Fernández Campos el balance que acaba de realizar, el mismo que hace dos años con motivo de las Elecciones municipales, e indica no entender por qué hace esto en este momento. Finalmente destaca la relevancia del documento para el desarrollo socio-económico y urbanístico de La Rambla.

Sometido a votación ordinaria y, a la vista de los siguientes Antecedentes obrantes en la proposición:

Considerando que con fecha 20 de abril de 2007 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla.

Visto que en relación con el Documento de Avance del PGOU, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de mayo de 2007, se abrió un período de información pública de tres meses mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 101, de 7 de junio de 2007, y en el periódico *El Día de Córdoba*, de fecha 22 de mayo de 2007, durante el cual se han formulado por los interesados las sugerencias o alternativas de planeamiento que han estimado convenientes.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2011 se presentó en el Registro General de este Ayuntamiento el documento de aprobación inicial del PGOU de La Rambla, que constaba de:

- Documento I. Memoria Información
- Documento II. Memoria Ordenación
- Documento III. Normas Urbanísticas
- Documento IV. Catálogo Bienes y Espacios Protegidos
- Documento V. Estudio Impacto Ambiental
- Plano 0.1 Ordenación Estructural. Territorio

Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 25 de febrero de 2013.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

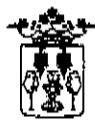
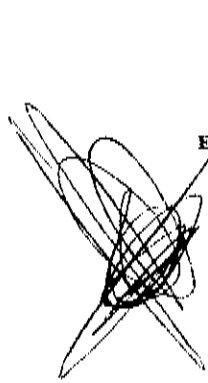
Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 662 700 - Fax 957 664 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)



- Plano 0.2.1 Ordenación Estructural. Núcleo Urbano
- Plano 0.2.2 Zonas de Suelo Urbano. Determinaciones Estructurales
- Plano 0.3 Ordenación Completa. Territorio (Hoja 1)
- Plano 0.3 Ordenación Completa. Territorio (Hoja 2)
- Plano 0.3 Ordenación Completa. Territorio (Hoja 3)
- Plano 0.3 Ordenación Completa. Territorio (Hoja 4)
- Plano 0.3 Ordenación Completa. Territorio (Hoja 5)
- Plano 0.3 Ordenación Completa. Territorio (Hoja 6)
- Plano 0.3 Ordenación Completa. Territorio (Hoja 7)
- Plano 0.4 Ordenación Completa. Núcleo Urbano (Hoja 1)
- Plano 0.4 Ordenación Completa. Núcleo Urbano (Hoja 2)
- Plano 0.4 Ordenación Completa. Núcleo Urbano (Hoja 3)
- Plano 0.4 Ordenación Completa. Núcleo Urbano (Hoja 4)
- Plano 0.4 Ordenación Completa. Núcleo Urbano (Hoja 5)
- Plano 0.4 Ordenación Completa. Núcleo Urbano (Hoja 6)
- Plano 0.4 Ordenación Completa. Núcleo Urbano (Hoja 7)
- Plano 0.5 Catálogo de Elementos Protegidos
- Plano I.1 Situación. Encuadre Territorial
- Plano I.2 Estructura Territorial Actual
- Plano I.3 Planeamiento Vigente Refundido. Territorio (Hoja 1)
- Plano I.3 Planeamiento Vigente Refundido. Territorio (Hoja 2)
- Plano I.3 Planeamiento Vigente Refundido. Territorio (Hoja 3)
- Plano I.3 Planeamiento Vigente Refundido. Territorio (Hoja 4)
- Plano I.3 Planeamiento Vigente Refundido. Territorio (Hoja 5)
- Plano I.3 Planeamiento Vigente Refundido. Territorio (Hoja 6)
- Plano I.3 Planeamiento Vigente Refundido. Territorio (Hoja 7)
- Plano I.4 Estructura Urbana Actual
- Plano I.5 Planeamiento Vigente Refundido. Núcleo Urbano (Hoja 1)
- Plano I.5 Planeamiento Vigente Refundido. Núcleo Urbano (Hoja 2)
- Plano I.5 Planeamiento Vigente Refundido. Núcleo Urbano (Hoja 3)
- Plano I.5 Planeamiento Vigente Refundido. Núcleo Urbano (Hoja 4)
- Plano I.5 Planeamiento Vigente Refundido. Núcleo Urbano (Hoja 5)
- Plano I.5 Planeamiento Vigente Refundido. Núcleo Urbano (Hoja 6)
- Plano I.5 Planeamiento Vigente Refundido. Núcleo Urbano (Hoja 7)
- Plano I.6 Usos de la Edificación
- Plano I.7 Altura de la Edificación
- Plano I.8.1 Infraestructuras Locales. Electricidad
- Plano I.8.2 Infraestructuras Locales. Aguas Potables
- Plano I.8.3 Infraestructuras Locales. Saneamiento

Habida cuenta que con fecha 18 de octubre de 2011 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba limitado a un análisis formal del contenido documental y de la tramitación del PGOU.

Visto que, incorporado al expediente informe de Secretaría de 19 de octubre de 2011, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de octubre de 2011, acordó aprobar inicialmente el PGOU y el Estudio de Impacto Ambiental como documento integrado en el mismo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 882 700 - Fax 957 884 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Visto que con fecha 30 de abril de 2012, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba, complementario al de 18 de octubre.

Considerando que, sometido el documento a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 204, de 26 de octubre de 2011, en el periódico el Día de Córdoba de 9 de noviembre de 2011 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; y comunicado el acuerdo plenario a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para darles audiencia, fueron presentadas treinta y ocho alegaciones, las cuales han sido informadas por el equipo redactor del P.G.O.U. junto con propuesta de su estimación, estimación parcial o desestimación en el Anejo I.

Visto que hasta la presente, se han emitido los siguientes informes sectoriales preceptivos:

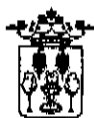
- Informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en relación con la incidencia territorial del PGOU. Favorable.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en relación con carreteras de titularidad autonómica. Favorable.
- Informe de la Diputación Provincial de Córdoba con relación a carreteras de titularidad provincial. Favorable.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura por estar incluidos en el ámbito bienes inmuebles objeto de inscripción específica o declarados BIC. Favorable con indicación de prescripciones y recomendaciones.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente con relación a los elementos pertenecientes al dominio público hidráulico. Con prescripciones.

Y que por consiguiente, restan por incorporar al expediente a la fecha los siguientes informes: Informe previo de valoración ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; informe del Ministerio de Fomento con relación a carreteras de titularidad estatal; e informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con aguas.

Visto que consta en el expediente un ejemplar en formato CD del PGOU, integrado por la misma documentación que el documento presentado para la aprobación inicial, a la que se incorpora en este momento un Estudio de Inundabilidad; Estudio de Contaminación Acústica; e informe de alegaciones.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2013 tuvo entrada en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba y visto el informe de Secretaría de fecha 14 de febrero de 2013.

Habida cuenta de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 11 de junio de 2012, en virtud de la cual se concede una ampliación del plazo para la justificación del cumplimiento de la fase de aprobación provisional del PGOU



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

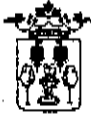
por el Ayuntamiento, ligada a la subvención concedida para la financiación de su redacción, dicho plazo finaliza el próximo 27 de febrero de 2013.

El Pleno de la Corporación aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (con ocho votos a favor de los Sres. Cocenjales y Sras. Concejales de los grupos municipales de IU y PP y la abstención de los tres representantes del grupo municipal socialista asistentes al acto), adoptar los siguientes **ACUERDOS** de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo:

NÚM. DE ALEGACIÓN	REG. DE ENTRADA Y FECHA	INTERESADO/A
1	R.E. Nº 5.983, de 7/11/2011.	D. JUAN COMINO JIMÉNEZ.
2	R.E. Nº 6.015, de 8/11/2011.	Dª. CONCEPCIÓN GÓMEZ JIMÉNEZ.
5	R.E. Nº 6.329, de 24/11/2011.	Dª. ENRIQUETA DEL ROSAL MUÑOZ.
6	R.E. Nº 6.330, de 24/11/2011.	D. JOAQUÍN JIMÉNEZ LUQUE.
10	R.E. Nº 6.366, de 25/11/2011.	D. JOSÉ MARÍA REYES MURES.
11	R.E. Nº 6.367, de 25/11/2011.	D. RAFAEL DOMÍNGUEZ CAZORLA.
12	R.E. Nº 6.368, de 25/11/2011.	D. JUAN ANTONIO VALENZUELA.
14	R.E. Nº 6.370, de 25/11/2011.	D. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ LEÓN.
15	R.E. Nº 6.371, de 25/11/2011.	Dª. LUISA GÓMEZ ALCAIDE.
16	R.E. Nº 6.372, de 25/11/2011.	D. JUAN FRANCISCO SIERRA MÁRQUEZ.
20	R.E. Nº 6.379, de 25/11/2011.	D. JOSÉ ORTIZ RAMÍREZ Y OTROS.
21	R.E. Nº 6.398, de 25/11/2011.	D. JUAN LUIS GÓMEZ CARVAJAL.
22	R.E. Nº 6.399, de 25/11/2011.	Dª. DOLORES GÓMEZ POLONIO.
25	R.E. Nº 6.409, de 28/11/2011.	D. JUAN RUIZ MOYANO.
27	R.E. Nº 6.411, de 28/11/2011.	D. JUAN LUNA MONTAÑO Y OTROS.
28	R.E. Nº 6.412, de 28/11/2011.	Dª. CARMEN SALADO ESPEJO.
29	R.E. Nº 6.413, de 28/11/2011.	D. ANTONIO GUTIÉRREZ IGUALADO.
33	R.E. Nº 6.427, de 28/11/2011.	Dª. GERTRUDIS GIL PINO Y OTROS.
34	R.E. Nº 6.428, de 28/11/2011.	D. JOSÉ LEÓN BOLAÑOS.
35	R.E. Nº 6.429, de 28/11/2011.	D. FRANCISCO ALFALLA RAMÍREZ.
38	R.E. Nº 6.583, de 9/12/2011.	D. ADOLFO JURADO GARCÍA Y OTROS.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 25 de febrero de 2013.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**SEGUNDO.** Estimar las siguientes alegaciones en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe:

NÚM. DE ALEGACIÓN	REG. DE ENTRADA Y FECHA	INTERESADO/A
13	R.E. Nº 6.369, de 25/11/2011.	D. RAFAEL NIETO MONTAÑO Y D <sup>ña</sup> . ROSA LUQUE MUÑOZ
24	R.E. Nº 6.408, de 28/11/2011.	D. ANTONIO GARCÍA NIETO.
26	R.E. Nº 6.410, de 28/11/2011.	D. JAVIER JURADO GARCÍA Y OTROS.
36	R.E. Nº 6.433, de 28/11/2011.	D. ANTONIO GUTIÉRREZ IGUALADO Y OTROS.

**TERCERO.** Estimar parcialmente las siguientes alegaciones en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe:

NÚM. DE ALEGACIÓN	REG. DE ENTRADA Y FECHA	INTERESADO/A
3	R.E. Nº 6.172, de 15/11/2011.	D. JUAN HIDALGO MUÑOZ.
4	R.E. Nº 6.196, de 16/11/2011.	D <sup>ña</sup> . MANUELA VALLS SÁNCHEZ DE PUERTA.
7	R.E. Nº 6.331, de 24/11/2011.	D. FÉLIX GARCÍA JURADO.
8	R.E. Nº 6.364, de 25/11/2011.	D. SALVADOR LOVERA VALLS.
9	R.E. Nº 6.365, de 25/11/2011.	D. SALVADOR LOVERA VALLS.
17	R.E. Nº 6.373, de 25/11/2011.	D. LEONARDO JURADO GARCÍA.
18	R.E. Nº 6.374, de 25/11/2011.	D. JESÚS JURADO GARCÍA.
19	R.E. Nº 6.375, de 25/11/2011.	D. ADOLFO JURADO GARCÍA.
23	R.E. Nº 6.400, de 28/11/2011.	D <sup>ña</sup> . TERESA JIMÉNEZ MUÑOZ.
30	R.E. Nº 6.414, de 28/11/2011.	D. LUCIANO COMINO GÁLVEZ Y OTROS.
31	R.E. Nº 6.415, de 28/11/2011.	GRUPO MUNICIPAL PSOE-A.
32	R.E. Nº 6.416, de 28/11/2011.	D <sup>ña</sup> . ANA MARÍA PRIETO LUCENA Y OTROS.
37	R.E. Nº 6.437, de 28/11/2011.	D. FRANCISCO J. RAMÍREZ RAMÍREZ.

**CUARTO.** Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla junto con sus anejos y el Estudio de Impacto Ambiental, como documentos integrantes del mismo, con las siguientes modificaciones resultantes de los dos apartados



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

anteriores y de los informes sectoriales recibidos, consideradas de carácter no sustancial según informe del S.A.U. de 8 de febrero de 2013:

- Se actualizan con carácter general los antecedentes de planeamiento.
- En cumplimiento de lo indicado en el informe de incidencia territorial y en el informe del SAU de 24 de abril de 2012, el Plan realiza una adecuación a las determinaciones vinculantes que el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba (POTSURCO) establece para el término municipal de La Rambla:

- Concreta el Área de Oportunidad en los sectores de suelo urbanizable ordenado SUBO Arenales y suelo urbanizable no sectorizado SUBNS Arenales.
- Delimita como asentamiento urbanístico existente en el municipio susceptible de integrarse en la ordenación urbanística conforme a las directrices del POTSURCO, el asentamiento “Cerro del Mono”, indicando que las edificaciones no incluidas en ella se consideran aisladas.
- Se recoge la red viaria con la denominación contemplada en el POTSURCO, e incluyendo sus determinaciones en las Ordenanzas del Suelo no Urbanizable de especial protección por legislación específica, de especial protección de infraestructuras territoriales. (Art. 177 NN.UU.).
- Se integran los hitos paisajísticos, divisorias visuales y árboles y arboledas singulares, con la determinación de las franjas de protección asociadas a los mismos.
- Se identifican las zonas cautelares de riesgo de inundabilidad y las zonas de erosión alta en suelo no urbanizable, recogiendo su regulación en las correspondientes Ordenanzas.
- Se incorporan como usos prohibidos identificados en el POTSURCO las instalaciones de energías eólicas, fotovoltaicas y termosolares en el ámbito definido como Suelo no urbanizable de especial protección de valor agrológico: Zona regable Genil – Cabra.

- Como consecuencia de las alegaciones presentadas y estimadas, total o parcialmente, se introducen las siguientes modificaciones en el documento en relación al **suelo urbano consolidado**:

- En la calle Jardines de Andalucía, se modifica la ordenanza de los solares de la manzana colindante con el Mercado Municipal, calificando dicho frente con la Ordenanza CT-2, antes CT-1 (alegación de D. Antonio García Nieto).
- En la calle Redonda y calle Ronda de Montalbán, en el tramo comprendido entre la calle Aguilar a la calle Cruz Verde y afectando a su fachada norte, se establece una nueva alineación de manzanas para el





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 892 700 - Fax 957 884 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)



ensanche de dicho vial, aplicándose a las nuevas parcelas la Ordenanza CT2-R (alegación de D. Antonio Gutiérrez Igualado y otros).

➤ Se califica como vial público de carácter peatonal el ámbito correspondiente al espacio de separación al lindero del edificio del polideportivo municipal (alegación Grupo municipal PSOE-A).

➤ Se elimina el ARI-UE-11, definido por el Documento aprobado inicialmente como Suelo Urbano No Consolidado de uso Residencial, y vuelve el suelo afectado a tener la categoría de Suelo Urbano Consolidado de uso Industrial, sujetos a las especificaciones de las ordenanzas que para dicho uso determina el Plan General (alegación de D. Félix García Jurado, D. José María Reyes Mures, D. Rafael Domínguez Cazorla, D. Juan Antonio Valenzuela, D. Juan José Jiménez León, D<sup>a</sup>. Luisa Gómez Alcaide, D. Juan Francisco Sierra Márquez, D. Juan Luis Gómez Carvajal, D<sup>a</sup>. Dolores Gómez Polonio, D. José León Bolaños y D. Francisco Alfalla Ramírez).

■ En la normativa de suelo urbano consolidado, el PGOU contiene las siguientes nuevas precisiones:

➤ El artículo 15 “Expedientes de alineaciones” añade a su redacción anterior que el suelo sobrante de la alineación será cedido gratuitamente y urbanizado simultáneamente a la ejecución de la edificación, quedando establecido así el mecanismo de obtención del suelo sobrante. Las nuevas alineaciones establecidas por el PGOU quedan recogidas en el plano O4 de ordenación completa.

➤ El artículo 69 recoge una referencia a parcela histórica a efectos edificatorios, en referencia a las existentes a la aprobación inicial del Plan.

➤ Se matiza la cota de planta baja según el Plan (artículo 78.3).

➤ Se establece una nueva tipología en la Zona de Casco Tradicional, C12-R, que es la correspondiente a Casco Tradicional 2, con nueva alineación, aplicable a la zona incorporada así tras la estimación de alegaciones.

■ En función de las alegaciones presentadas y estimadas, total o parcialmente, se introducen las siguientes modificaciones en el documento en relación con el **suelo urbano no consolidado**:

➤ Se realiza una redelimitación del ARI UE-3 “Jardines de Andalucía”, reduciendo su ámbito, ajustando sus nuevos parámetros edificatorios, y quedando las parcelas excluidas de la Unidad con calificación según Ordenanza CT-1 (alegaciones de D. Javier, D. Leonardo, D. Jesús y D. Adolfo Jurado García).

➤ Como se ha señalado en el punto anterior en relación con el suelo urbano consolidado, se elimina el ARI-UE-11, definido por el Documento aprobado inicialmente como Suelo Urbano No Consolidado de uso Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 25 de febrero de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: [larambla@aytolarambla.es](mailto:larambla@aytolarambla.es)  
14540 La Rambla (Córdoba)

Residencial, quedando por tanto como en las actuales Normas Subsidiarias y su supresión supone la nueva denominación del ARI UE-12, que pasa a denominarse ARI UE-11.

- El documento que se aprueba en este acto presenta una serie de alteraciones respecto del aprobado inicialmente como consecuencia de alegaciones estimadas, total o parcialmente, en relación con el **suelo urbanizable**:

- Se modifica el ámbito de los sectores SUBS/SI/10 "Expansión Harinera" y SUNS-1 "Las Monjas", adaptando su límite hasta el definido por la zona inundable del arroyo de "Las Monjas" (alegaciones de D. Juan Hidalgo Muñoz y D<sup>a</sup>. Teresa Jiménez Muñoz).
- Se ajusta igualmente el ámbito del SUNS-6, "Los Molinos" adaptando su límite Sur al definido por la zona inundable del arroyo "Las Monjas" (alegación del Grupo municipal PSOE-A).
- Se ajusta el ámbito de suelo urbanizable no sectorizado, para incluir la totalidad de una parcela que había quedado dividida al delimitarse aquél. La parcela está situada en el camino de La Rambla a Montemayor, en el pago de La Atalayuela (alegación de D. Rafael Nieto Montaña y D<sup>a</sup>. Rosa Luque Muñoz).

- Se introducen además las siguientes modificaciones en el documento en relación con el **suelo no urbanizable**:

- En suelo no urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística, se recogen tres nuevos tipos: Zona cautelar de riesgo de inundación e Hitos paisajísticos y Árbol Singular, como requiere el POTSURCO, y Elementos Singulares Protegidos.
- Se ajusta uno de los supuestos que permiten presumir la existencia de riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos (artículo 155).
- En el artículo 157, referente a las "Condiciones generales de implantación", se matiza la excepción prevista en el apartado 3, eliminándose además la imposibilidad de aplicarla a los usos turísticos y de industria.
- El artículo 177, SNUEP de Infraestructuras Territoriales, recoge la red viaria con la denominación contemplada en el POTSURCO, esto es, de articulación exterior y articulación interior.

- En relación con los **sistemas generales**, se introducen las siguientes modificaciones en el documento:

- El artículo 185 incorpora Sistemas Generales que no habían sido relacionados anteriormente aunque recogidos en otras partes del documento.
- Se redefine el cálculo del estándar de superficie de los sistemas generales de espacios libres por habitante con una resultante de 9,58 m<sup>2</sup>/habitante,


Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 25 de febrero de 2013.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

teniendo en cuenta los reconocidos en el Documento de de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla y los adscritos al Suelo Urbanizable Sectorizado por el PGOU, en relación a la población prevista en el horizonte de ocho años, 11.641 habitantes, conforme a lo siguiente:



SISTEMAS GENERALES E-L	SUPERFICIE
SGEL PCU – Paseo de la Cultura	6.836
SGEL FER – Recinto Ferial	6.022
SGEL JAR – Jardines de Andalucía	4.530
SGEL MIN – LA Minilla	38.631
SGEL CAL – Paseo del Calvario	3.075
SGEL FAB – Fuente del Abad	13.112
SGEL ERA – Junto Era del Mirador	7.320
SGEL FPO – Fuente del Pozo	21.079
SGEL AFA – Ampliación Fuente del Abad	11.000
<b>TOTAL</b>	<b>111.605</b>

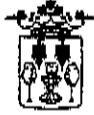
- Se ajusta la superficie estimada del Sistema General Viario Ampliación acceso a La Rambla, fijándose en 12.640 m2.
- Respecto del **Catálogo**, se atiende en general a las prescripciones vinculantes señaladas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 21 de diciembre de 2012 y, consecuentemente:
  - En la ficha del Catálogo correspondiente al bien BIC I.2 “Torre y restos de lienzos de murallas”, se recoge que queda sujeto a un entorno de protección de 50 metros de conformidad con lo prevenido en la legislación sectorial.
  - Se ha completado la ficha correspondiente al bien BIC I.15 “Restos Castillos del Hornillo”, corrigiéndose la situación en el plano, que por error se había indicado el correspondiente al bien I.14 “Zona Arqueológica El Convento”.
  - Se actualiza la Memoria del Catálogo, apareciendo en el listado de bienes inscritos en el CGPHA como Bien de Catalogación General, el bien I.9 “Ayuntamiento. Antiguo Pósito”, que no aparecía como tal en el documento de aprobación inicial, quedando así ajustada la información debidamente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- Se entiende que el artículo 102 de las Normas Urbanísticas cumple las expectativas de protección frente a la contaminación visual o perceptiva en el entorno de los bienes inscritos en el CGPHA, al extender su aplicación a todos los bienes catalogados con protección integral y estructural. También con carácter general pero en la misma línea, el artículo 54 responde a la misma intención de protección.
- Igualmente respecto del Catálogo, en relación con las recomendaciones realizadas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en el citado informe en relación a otros bienes del patrimonio histórico, se señala lo siguiente:
  - En la Memoria del Catálogo se recogen los yacimientos arqueológicos “La Minilla” y “Cerca de La Rambla”, incluidos en el listado del SIPHA.
  - El artículo 53 de las Normas Urbanísticas recoge con carácter general la aplicación de la legislación sectorial de patrimonio cultural y arqueológico.
- Por su parte, la estimación parcial de distintas alegaciones presentadas durante el periodo de información pública ha provocado ajustes en el documento relativos al Catálogo, concretados del siguiente modo:
  - Se establece la aplicación por zonas de los distintos niveles de intervención en el inmueble sito en calle Labradores, 14, protegido integralmente, I12 (alegación de D<sup>a</sup>. Manuela Valls Sánchez de Puerta).
  - Se califica con protección ambiental, el inmueble sito en calle Empedrada, 27 (antigua E13, que pasa a ser A14), permitiéndose una altura más a partir de la tercera crujía (alegación de D. Salvador Lovera Valls).
  - La modificación de la protección estructural definida como E13 para el inmueble sito en la C/Empedrada nº 27, supone la nueva denominación de los inmuebles definidos con protección estructural E14, E15 y E16 que pasan a denominarse E13 Calle Labradores 7, E14 Calle Consolación 34 y E15 Calle Silos.
  - Al inmueble situado en calle Empedrada, 25 (A8), catalogado con protección ambiental, se le permite una altura más a partir de la tercera crujía (alegación de D. Salvador Lovera Valls).
  - Al inmueble situado en calle Empedrada, 24 (E12), se le permite una altura más a partir de la segunda crujía (alegación de D. Luciano Comino Gálvez y otros).
  - Al inmueble situado en calle Empedrada, 19 (A6), se le permite una altura más a partir de la tercera crujía (alegación de D<sup>a</sup>. Ana María Prieto Lucena y otros).

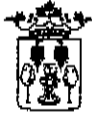


**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- En lo relativo a la regulación del patrimonio catalogado en las Normas Urbanísticas, se ajustan las condiciones exigibles en el nivel de intervención 2, Redistribución (artículo 98).
- Finalmente, el Catálogo incorpora la siguiente información:
  - Se actualiza la identificación de elementos y espacios protegidos del planeamiento vigente refundido, considerando a estos efectos, los incluidos en la Revisión de las NN.SS. y en la Adaptación Parcial del Planeamiento a la LOUA.
  - Se justifica la eliminación del elemento protegido casa en calle Labradores, 2, al no existir en la actualidad con esta referencia ningún inmueble de interés.
  - Se justifica la alteración del grado de protección ambiental por protección estructural de los bienes E2, E3, E8 y E10, al considerarse que este grado de protección es más acorde con los niveles de intervención permitidos por el Catálogo.
  - Se incorpora la justificación de la protección integral por exigencia de la normativa sectorial de los elementos I9, I14 e I15 y se añade un nuevo punto que escuetamente justifica la incorporación al Catálogo como apuesta del PGOU de los siguientes elementos: I12, I13, I17, E5, E9, E12, E14, E15, E11, E16, A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A11, A12, A13, E13 y el tratamiento dado por el PGOU a los Conjuntos de Interés proveniente de las NN.SS. y las nuevas ampliaciones EI2, EI3 y EI4.
- Por lo que respecta a las **Normas Urbanísticas**, se introducen las siguientes modificaciones:
  - Se incorpora un nuevo artículo para regular la situación de asimilado a fuera de ordenación (artículo 17).
  - Se completa la previsión de obtención de Sistemas Generales en suelo no urbanizable (artículo 19).
  - Se ajusta al 5%, desde el 10% previsto inicialmente, la ocupación de edificaciones para equipamientos en los Sistemas de Espacios Libres (artículo 23).
  - Se ajusta el uso Dotacional, recogiendo como pormenorizado el uso de Equipamiento (artículos 56 y 61).
  - Se aumenta la superficie mínima de las plazas de garaje y aparcamiento (artículo 68).
- Por último, se mejoran en general las tramas de la planimetría, resultando mucho más precisa la información.

**QUINTO.** Requerir a los órganos y Entidades administrativas citadas en la regla 2.ª del citado artículo 32.1, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@ayto.larambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe:

- Ministerio de Fomento, en relación a carreteras de titularidad estatal.
- Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda, en relación a carreteras autonómicas.
- Diputación de Córdoba, en relación a carreteras provinciales.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de aguas.

**SSEXTO.** Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que, a la vista del informe previo, emita Informe de Valoración Ambiental.

**SSEXTIMO.** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SSEXTAVO.** Incorporado el contenido del Informe de Valoración Ambiental a las determinaciones del planeamiento, se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con los artículos 31.1.A.a) y 31.2.B.a) de la LOUA y artículo 13.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

**SSEXVENO.** Con carácter previo a su publicación, se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento municipal y en el Registro Autonómico.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y treinta y un minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA